

**DECRETO DE ALCALDIA N° 339
ZAPALLAR, 07/02/2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°321 de fecha 02 de febrero de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública para la "adquisición container para implementación y uso como modulo de venta para permisos de circulación, sector Cachagua"
- b) Que, con fecha 02 de febrero de 2022, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración mercadopublico.cl, bajo el numero ID de registro de adquisición N°4301-9-L122.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado publicada y con fecha de cierre de recepción de ofertas el 08 de febrero de 2022.
- d) Que, mediante memorándum N°12 de fecha 03 de febrero de 2022, el encargado de permisos de circulación, solicita revocar la licitación pública, ya que, por error involuntario en el presupuesto disponible, este no será suficiente para dar un buen termino a dicha licitación.
- e) Por lo anterior, al considerar que dichas modificaciones en la licitación, sus efectos son inoportunos o inconvenientes por ser contrarios al interés público o a la buena administración de los recursos públicos, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado.
- f) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO

1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4301-9-L122 para la contratación del "Adquisición container para implementación y uso como módulo de venta para permisos de circulación, sector Cachagua", en atención a los argumentos expuestos en la letra d) de los considerandos.

2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración www.mercadopublico.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08049D0000ZP913001202202200000339